

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 294 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 30 JUN. 2021

VISTOS: El Informe N° 465-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, Memorándum N° 0108-2021-INDECI/30.0 de fecha 12 de mayo del 2021, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 0108-2021-INDECI/30.0 de fecha 12 de mayo del 2021, Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo, Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Ancash, solicita el reembolso por gastos de viáticos de la planilla N° 41-2021, a nombre del señor Silvestre Allende Quito Broncano, por comisión de servicio realizado en el distrito de Huayllapampa, provincia de Recuay, del departamento de Ancash, del día 06 de mayo del 2021, por el importe de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 Soles), quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Ancash, para realizar la entrega de canastas de alimentos en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N°011-2021, no habiendo podido presentar oportunamente a la Oficina General de Administración, por lo que no se otorgó viáticos;

Que, mediante el Informe N° 465-2021-INDECI/6.2 de fecha 30 de junio del 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de gastos de viáticos por comisión de servicio a nombre del señor Silvestre Allende Quito Broncano, por la suma de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 Soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por los gastos de viáticos por comisión de servicio realizado en el distrito de Huayllapampa, provincia de Recuay, del departamento de



Ancash, del día 06 de mayo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Ancash, para realizar la entrega de canastas de alimentos en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N°011-2021;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, y del Jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por viáticos en comisión de servicio a favor del señor Silvestre Allende Quito Broncano, por la suma de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y meta N° 0121 por los gastos efectuados en el distrito de Huayllapamba, provincia de Recuay, del departamento de Ancash, del día 06 de mayo del 2021, quien viajó por disposición del Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI Ancash, para realizar la entrega de canastas de alimentos en el marco de "Operación Tayta", según Decreto de Urgencia N° 011-2021.



Artículo 2.- Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección Desconcentrada del INDECI Ancash y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil